



EL DOCUMENT DEL MES

Desembre 2022 –
Núm. 120

El Real Decret de 28 de gener de 1902 estableix que el primer de cada any es procediria a la formació del cens cavallar i mular, aquest cens al 1902 s'elaborà a l'abril.

Les operacions de recollida de les dades d'aquest cens, estableix el decret, requeria en tres juntes: la central, provincial i municipal, en aquest últim cas els encarregats de l'elaboració del cens havien de ser treballadors municipals.

Aquest mes us presentem l'expedient de nomenament i constitució de la Junta Municipal per la formació del cens cavallar i mular.

Dades de document

Àrea d'identificació

Codi de referència: CAT AMSPR 13.11 Expedients de la Junta Local de cens de cria cavallar i mular

Nivell de descripció: Unitat documental composta.

Títol: Expediente nombramiento y constitución de la Junta Municipal para la formación del censo de ganado caballar y mular.

Data: 17 de febrer de 1902- març de 1902.

Volum i suport: 14 pàgines, paper

Àrea de contingut i estructura

Abast i contingut: Documents de formació de la Junta Municipal per a la redacció del cens de cria cavallar i mular.

Informació sobre avaluació, tria i eliminació: Documentació de conservació permanent en aplicació de la Llei 9/1993 de patrimoni cultural català i de la 16/1985 del Patrimonio Histórico Español

Àrea de condicions d'accés i ús

Condicions d'accés: Documentació de lliure accés.

Llengües i escriptures dels documents: Castellà.

Instrument de descripció: Inventari elaborat per Laura Tomàs Sánchez i Jesús Castillo Prado. Inventari amb caràcter intern, en suport electrònic, no consultable pels usuaris de l'arxiu. Guia d'arxiu 2012.

Àrea de control de la descripció

Autoria i data: Laura Tomàs Sánchez, 28 de gener de 2022.

Regles o convencions: Norma de descripció Arxivística de Catalunya (NODAC). Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Subdirecció general d'arxius i Associació d'Arxivers de Catalunya, 2007.

AYUNTAMIENTO

DE

San Pere de Ribes

Expediente *instruido con motivo del nom-*
bramiento y constitución de la Junta municipal para
la formación del curso del ganado caballar y mulares de
este término municipal, ordenado por Real Decreto de 28 Enero
del

AÑO DE 1902.

Principia en *17* de *Febrero* de 1902.
Termina » de _____ de 1



D. José Borda y Ferrando, Secretario del Ayuntamiento
de este pueblo

Numero de

San Román

Miró, Presidente

Buñá

Llorca

Duran

Vico

Francoli

Bosch, Sr.

Excmo: Dn. en el arte de la sesión ordinaria
celebrada, por dicho cabildo municipal, en el día
11 de que rige, en el otro, sobre el acuerdo de
"Dn. cuenta de Real Decreto de la Presidencia
del Consejo de Ministros, de 28 de Enero último,
inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día
4 de que rige, disponiendo la constitución de Junta
encargada de la formación del curso anual de
ganado caballar y mulas de España y Portugal
por Instrucciones necesarias para ello, y enterado el
Ayuntamiento de las referidas disposiciones y
asimismo de la circular del Sr. Gobernador civil, inserta
en el Boletín Oficial, de 8 de este mismo mes, se acordó
proceder al nombramiento de los dos propietarios por
rigurosa pecunia, que han de formar parte de la Junta
municipal, aduanas de los funcionarios que las referidas
Instrucciones designan, como Vocales natos de la misma
a quienes se notificará oportunamente por la Abadía,
cuyo encargo de convocar a todos los individuos de
dicha Junta para su constitución definitiva."

Comuniquése firmada con el original a que me refiero, y
para que obedece y se expida, libro de presente

San Juan de los Rios a diez y siete de Febrero de mil
novecientos diez. V. B. P.

El Alcalde - Don Juan
Pedro Minet y Corda



Procedencia - San Juan de los Rios a veinte y dos de Febrero
de mil novecientos diez.

Conseguencia a los individuos siguientes para
formar parte de la Junta Municipal de esta
cabecera y nombre para el primer Ayuntamiento
de la villa y para el Ayuntamiento de la villa
de San Juan de los Rios a los veinte y siete de
Febrero que se acuerda.

Acordado por el Sr. Alcalde D. Pedro Minet y
Corda de que el Ayuntamiento de esta
cabecera



Diligencia - En el siguiente día y subiendo a la Junta
han sido convocados los señores de la Junta
para el día y hora acordados en la precedente
actitud. Se acuerda la firma del Sr. Alcalde y el Sr.
que comparezca.

El Alcalde

Don Juan
Pedro Minet y Corda

Acta de constitucion de la Junta Municipal de San
Juan de los Rios a los veinte y siete de Febrero de mil
novecientos diez. V. B. P.

Conseguencia a los individuos siguientes para
formar parte de la Junta Municipal de esta
cabecera y nombre para el primer Ayuntamiento
de la villa y para el Ayuntamiento de la villa
de San Juan de los Rios a los veinte y siete de
Febrero que se acuerda.

Acordado por el Sr. Alcalde D. Pedro Minet y
Corda de que el Ayuntamiento de esta
cabecera

Diligencia - En el siguiente día y subiendo a la Junta
han sido convocados los señores de la Junta
para el día y hora acordados en la precedente
actitud. Se acuerda la firma del Sr. Alcalde y el Sr.
que comparezca.



El Alcalde
Don Juan
Pedro Minet y Corda

Providencia San Pedro de Ribay Hoy de Marzo de mil novecientos diez.
En cumplimiento de lo ordenado en la Circular
del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en
el Boletín Oficial del día 3 de Febrero último,
remite a dicha Superioridad testimonio de la
presunta nota de constitución de la Junta.
Acordado por el Sr. Alcalde Provincial a que
certifique.



[Handwritten signature]

Diligencias. En el siguiente día queda cumplimentado lo
que se dispone en la providencia anterior. Lo
certifico.

[Handwritten signature]

